Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 28 JUN 2017

EX.N° 1160 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°14.845 de fecha 22 de Junio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a Licitación Pública para contratar la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA".-**

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para contratar la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA",** las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a Licitación Pública para para contratar la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA".-**

3.- **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA:** En la sala de Reuniones Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, ubicada en calle Caupolicán N°1151, a las **11:00 horas** del día **5 de Julio de 2017**.-

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las **15:00 horas** del día **13 de Julio de 2017**.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las **18:00 horas** del día **17 de Julio de 2017**.-

6.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Hasta las **14:00 horas** del día **31 de Julio de 2017**, en la Oficina de Partes, ubicada en **Avda. Pedro de Valdivia N°963**.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las **15:00 horas** del día **31 de Julio de 2017**.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las **16:30 horas** del día **31 de Julio de 2017**.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de **$20.000.000.-**, con una vigencia de a lo menos hasta el 31 de Octubre de 2017.-

10.- El encargado del proceso es don **HUMBERTO ARIAS ARANEDA,** de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1160 / DE 2017

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **28 de Junio de 2017.-**

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"**, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **RUTH RAMIREZ CALDERÓN**
  [redacted]
  ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- **EDGARDO GAETE ASTUDILLO**
  [redacted]
  DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

- **VICTOR TAPIA VILLALOBOS**
  [redacted]
  SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

SECRETARIA MUNICIPAL - PROVIDENCIA - ABOGADO MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

AMSG/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:
Interesados
Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Mantención
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 1618 /

Providencia
120 años

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO Nº 14.845

ANTECEDENTE: Memorándum N° 14.824, de 22/06/2017 y 10.862 de 11/05/2017 de la Dirección de Aseo, Ornato, Medio Ambiente y Mantención, Bases Técnicas Servicio de Barrido y Limpieza Urbana.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para concesionar el **Servicio de Barrido y Limpieza Urbana"**

PROVIDENCIA, 22 de junio de 2017.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente para la licitación pública para contratar el **"Concesión del Servicio de Barrido y Limpieza Urbana",** con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Humberto Arias Araneda (SECPLA)
El funcionario responsable de las Bases Técnicas es Jesús Manzarraga Valencia (DAOM)

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, artículo N° 13 "De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas", me permito solicitar además que ser designe a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Ruth Ramírez Calderón	[redacted]	Administración Municipal.
Edgardo Gaete Astudillo	[redacted]	Dirección de Aseo Ornato Medio Ambiente y Mantención
Víctor Tapia Villalobos	[redacted]	Secretaria Comunal de Planificación

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

V° B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACION MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

HAA/haa
Distribución/
- Archivo correlativos 2017.
- Administración Municipal
- PABLO SIEGEL IGNATIEW
- Unidad licitaciones
- Archivo **"Concesión del Servicio de Barrido y Limpieza Urbana"**

1803
28-6-2017

Providencia
Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	28 de junio de 2017
CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA, en Sala de Reuniones Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, ubicada en Caupolicán N°1151 a las 11:00 hrs.	05 de julio de 2017
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de julio de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de julio de 2017
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas.	31 de julio de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	31 de julio de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	31 de julio de 2017

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN
La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad**, convoca licitación pública con el objeto de seleccionar a una persona natural o jurídica, en adelante el **Concesionario**, a fin de encargarle la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"**, de la comuna.

La Concesión antes indicada tiene como fin la provisión, prestación y ejecución de un servicio de excelencia, para todos los vecinos y usuarios de la comuna, debiéndose desarrollar, a modo de ejemplo, las acciones suficientes para mantener en perfecto estado de aseo la comuna, mediante el barrido manual de zonas comerciales, mixtas y residenciales; barrido y aspirado de calzadas; limpieza, lavado e hidrolavado de veredas; vaciado, limpieza, mantención y reposición de papeleros; limpieza y retiro de voluminosos y escombros; lavado y sanitizado de contenedores, entre otros. Lo anterior, conforme a los detalles y demás especificaciones contenidas en las bases técnicas de la presente licitación y sus anexos.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles del Servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas para la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"** y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl.), en adelante el **Portal.**

ARTICULO N° 2 TIPO DE CONTRATACION
La presente Concesión se realizará bajo la modalidad de *suma alzada*, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo del Servicio requerido y siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO N° 3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN
La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución de la Concesión, establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N° 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES
Podrán ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiendo por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES
Todas las consultas o dudas en relación a la licitación deberán hacerse por escrito a través Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.
Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°6 DE LA CHARLA INFORMATIVA
Los oferentes interesados podrán asistir a una charla informativa relacionada con la Concesión en el lugar, día y hora indicada en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. En esa instancia los oferentes deberán firmar la respectiva acta de asistencia, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

La asistencia a la charla es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha charla (y que no se encuentren registrados en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal, en las condiciones que señalan las bases.

Todas las consultas realizadas durante esta charla, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el artículo N°5, respetando la forma y plazos indicados.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7
Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

ARTICULO N°8
La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3.- DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9
Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápites **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- **EN FORMA FÍSICA:**

A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos:

- **VALES VISTA O BOLETAS DE GARANTÍA PAGADERAS A LA VISTA:** deberán ser tomados por el Oferente y emitidos por un Banco Comercial.
- **PÓLIZAS DE SEGURO:** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora, dicha póliza se denomina *"póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas"* y deberá incluir la glosa que se señala en cuadro a continuación. (Se deja expresamente establecido, que para el caso de póliza de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad la Compañía Aseguradora y el Oferente).
- **CERTIFICADOS DE FIANZA PAGADEROS A LA VISTA:** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- **GARANTIAS ELECTRÓNICAS:** Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 19.799.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser **tomada por el oferente**, a la vista y debe ser irrevocable y emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual	20.000.000 (veinte millones de pesos)-.
Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ***"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"***
A ser presentada en	Oficina de partes de la Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario de atención al público de la Oficina de Partes, es de Lunes a Jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 y el día viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
Validez	La Garantía citada debe estar vigente a lo menos hasta el 31 de octubre de 2017.
Forma de entrega	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00hrs del día señalado en el cronograma del portal www.mercadopublico.cl como fecha de cierre.
NOTA:	***En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los anexos administrativos de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl***

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, la Compañía Aseguradora y el Oferente.

- **EN FORMA DIGITAL:**

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:
No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras Públicas y Contratación, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

A.2. FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE", debidamente firmado por oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza y declara su aceptación de las bases y demás antecedentes que rigieron la propuesta.

A.3. FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES", aplica en el caso de que el oferente sea una persona jurídica. Deberá venir debidamente firmado por el representante legal.

A.4. En caso de **"Unión Temporal de Proveedores"**, el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.
En caso que la oferta supere las 1000 UTM, deberá presentar dicho documento como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad a la firma del contrato.

A.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.6. FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA", debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o por el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:

- *Declaración de no haber sido condenado*, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas),
- *Declaración de no tener las inhabilidades* establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- *Declaración de no estar la persona jurídica* oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.7. FORMULARIO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal, a través del cual el oferente declara y acredita su experiencia en "Servicios de barrido comunal y/o de limpieza urbana comunal con o sin mantención" de acuerdo al siguiente detalle:

i. **Acreditación de la experiencia**: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia certificados extendidos por entidades públicas a través del representante legal de la entidad o por el funcionario facultado para hacerlo, a nombre del oferente señalando a lo menos lo siguiente:
   - Nombre y/u objeto del contrato.
   - Vigencia: fecha de inicio y término.
   - Superficie (en kml) total mantenida mensualmente a través de servicio de barrido manual o mecánico de calzada y veredas.
   - Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.
   - Institución mandante.
   - Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

ii. **Antigüedad de la Experiencia que se acredite**: Sólo se admitirá la experiencia en "servicios de barrido comunal y/o de limpieza urbana comunal con o sin mantención" ejecutados desde el año 2012 en adelante.

iii. **Forma de computar la Experiencia:** La experiencia será evaluada de acuerdo a la pauta denominada "metodología de evaluación" inserta en el Artículo 13 de las presentes bases administrativas.
La unidad de medida será la superficie mantenida expresada en: Kml de mantención de calzada y vereda a través de servicios de barrido manual y/o servicio de limpieza mecanizada, ambas con o sin mantención y debidamente acreditadas de acuerdo a lo señalado en punto "i." precedente.
Alcanzará el mayor puntaje aquel oferente que acredite en un mismo contrato la mantención de a lo menos 270 Kml, el resto de los oferentes será evaluado de acuerdo a la pauta de evaluación ya indicada.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

iv. **Otras consideraciones de la declaración, acreditación y evaluación de la experiencia:**

1°. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

2°. En caso de tratarse una "Unión Temporal de Proveedores", debe completar y adjuntar este **Formulario N°4**, por cada uno de los integrantes de la UTP.

3°. En caso de que un oferente no tenga la experiencia requerida deberá indicarlo **Formulario N°4.**

4°. Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°4**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos. Sólo se evaluará la información que posea respaldo.

5°. No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

6°. Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

A.8 CONVENIOS COLECTIVOS: Se otorgará 1 punto a los proponentes que mantengan vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°318, del Título II, Libro IV del Código del Trabajo, cumplirán esta exigencia todos los instrumentos colectivos (contrato colectivo, convenio colectivo o fallo arbitral), que conste por escrito y se haya comunicado a la Inspección del Trabajo conforme lo establece esta disposición.
Para acreditar esta condición, deberán acompañar, dentro de los Anexos Administrativos, los siguientes antecedentes:

a. Declaración (simple) donde se indique que la empresa mantiene vigente alguno de los instrumentos colectivos señalados en el párrafo precedente con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hacen aplicables a estos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, y que esta se ha suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.
b. Copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores otros convenios colectivos según lo señalado.

Los proponentes que no presenten esta declaración y/o que no la acrediten según lo señalado, no recibirán puntaje en este criterio.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

B.1 Descripción de los **PROGRAMAS DE TRABAJO** de cada uno de los Servicios, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas. Para esto el oferente deberá completar:

- **FORMULARIO N°5 "PROGRAMA DE TRABAJO":** A través del cual el oferente describe cómo abordará cada uno de los servicios materia de la presente licitación, considerando que si bien existe libertad para el planteamiento de su propuesta técnica, es imprescindible respete las exigencias mínimas de dotación de RRHH y equipamiento. Cabe hacer presente que su oferta técnica para abordar cada uno de los servicios en las calidades, cantidades y frecuencias establecidas en las bases técnicas, deberá ser coherente y técnicamente viable con las cantidades de RRHH y equipamiento que considere.

- **FORMULARIO N°6 "LISTADO DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS":** A través del cual el proponente oferta la dotación de maquinarias, vehículos y herramientas que considera su oferta técnica para dar cumplimiento al servicio en las calidades, cantidades y frecuencias señaladas en las bases técnicas.
  En letra A de este formulario deberá declarar el equipamiento que pondrá a disposición del servicio para el desarrollo de sus planes de trabajo.
  En letra B de este formulario deberá a lo menos completar y adjuntar información de:
  1. Camión Tolva Compactadora del servicio de Barrido Manual
  2. Camiones barredor-aspirador de cunetas y calzada "silentes" para trabajo en turno nocturno del servicio de barrido y aspirado mecanizado de calzada
  3. Camión Aljibe capacidad de 10.000 litros del servicio de limpieza, lavado e hidrolavado de veredas
  4. Maquinas hidrolavadora industrial autónoma a vapor montada en carro de arrastre del servicio de limpieza, lavado e hidrolavado de veredas
  5. Camiones tolva compactadora (min 6m3) del servicio de papeleros (alto y bajo tráfico)

6. Camión tolva mínimo 8 m3 Con sistema de elevación mecánica (Pluma) para levantar peso de hasta 2.500 kilos y poncha reforzada con linga del servicio de voluminosos y escombros.
7. Camión ¾ cerrado para cuadrillas multipropósitos.

B.2 **FORMULARIO N°7 "DOTACIÓN" Y "REMUNERACIONES",** debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual:

B.2.1. El oferente propone la cantidad de trabajadores Calificados, Semi Calificados y No Calificados, con que prestará el servicio en caso de adjudicar la propuesta, considerando lo siguiente:

- **Trabajadores Calificados:** Comprende a profesionales y/o técnicos que cuenten con sus respectivos títulos. En el presente formulario deberá señalar la cantidad de personal calificado que compromete para prestar el presente servicio en caso de adjudicárselo.

- **Trabajadores Semi Calificados:** Comprende a aquellos trabajadores con especialización en oficios como por ejemplo soldadura, conductores de camiones y maquinaria pesada, operadores hidrolavadora, entre otros. Asimismo aquellos egresados de carreras profesionales y/o técnicas que no cuenten con título. En el presente formulario deberá señalar la cantidad de personal semi calificado que compromete para prestar el presente servicio en caso de adjudicárselo.

- **Trabajadores No Calificados:** Comprende a aquellos trabajadores que no clasifiquen en las categorías anteriores. Refiere principalmente al personal que se dedicará a labores de barrido manual y peonetas. En el presente formulario deberá señalar la cantidad de estos trabajadores que compromete para prestar el presente servicio en caso de adjudicárselo y el sueldo líquido mínimo mensual que les pagará además del monto por concepto de aguinaldos de septiembre y diciembre.
  El oferente deberá tener en consideración que de acuerdo al punto 6 de las bases técnicas, existe una cantidad mínima obligatoria de trabajadores no calificados por servicio que deberá respetar, a continuación resumen de RRHH mínimo exigido:

BARRIDO MANUAL EN ZONAS COMERCIALES	RRHH MÍNIMO EXIGIDO	
Diurno	22	Mantenedor Urbano
	1	Chofer
	2	Peonetas
Vespertino	22	Mantenedor Urbano
	1	Chofer
	2	Peonetas
BARRIDO MANUAL EN ZONAS MIXTAS	**RRHH MÍNIMO EXIGIDO**	
Diurno	34	Mantenedor Urbano
	1	Chofer
	2	Peonetas
BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIALES	**RRHH MÍNIMO EXIGIDO**	
Diurno	38	Mantenedor Urbano
	1	Chofer
	2	Peonetas
BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADAS	**RRHH MÍNIMO EXIGIDO**	
Nocturno	2	Chofer
LIMPIEZA, LAVADO E HIDROLAVADO DE VEREDAS	**RRHH MÍNIMO EXIGIDO**	
Nocturno	1	Chofer
	1	Peoneta
	2	Operadores hidrolavadora
PAPELEROS DE ALTO USO	**RRHH MÍNIMO EXIGIDO**	
Diurno	8	Mantenedor Urbano
	2	Chofer
	2	Peoneta
Vespertino	8	Mantenedor Urbano
	2	Chofer
	2	Peoneta
Nocturno	0	Mantenedor Urbano
	1	Chofer
	2	Peoneta

PAPELEROS DE BAJO USO	RRHH MÍNIMO EXIGIDO	
Diurno	0	Mantenedor Urbano
	1	Chofer
	1	Peoneta
Vespertino	0	Mantenedor Urbano
	1	Chofer
	1	Peoneta
VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS	**RRHH MÍNIMO EXIGIDO**	
Diurno	1	Chofer
	3	Peonetas
Vespertino	1	Chofer
	3	Peonetas
CUADRILLAS MULTIPROPOSITO	**RRHH MÍNIMO EXIGIDO**	
Diurno	7	Mantenedor Urbano
	1	Chofer
Nocturno	7	MU
	1	Chofer

*Es importante señalar que toda esta dotación es un mínimo "referencial" **(el que podrá ser "superior al aquí indicado, en ningún caso "inferior")**, ya que será el oferente quién deberá estimar la cantidad de personal necesario que requerirá para prestar el servicio dando cumplimiento al estándar exigido, por consiguiente y de resultar adjudicado, no podrá excusarse en la cantidad de trabajadores para eximirse de sus responsabilidades o del incumplimiento de los estándares de calidad exigidos, en dichos casos deberá tomar las medidas necesarias sin pretender un incremento en el pago por su servicio mensual.*

B.2.2. Para efecto de evaluación sólo se considerará el **"Sueldo Líquido Mínimo Mensual del personal No Calificado"**, el cual deberá ser igual o superior a $300.000.- líquidos mensuales.

El proponente que oferte el mejor **sueldo líquido mínimo mensual** para sus trabajadores, recibirá el mejor puntaje de acuerdo a la fórmula que se entrega en la pauta de evaluación contenida en las presentes bases.

Se entenderá por remuneración la definida en el artículo 41 del Código del Trabajo Chileno. La remuneración mínima expresada en la tabla a continuación, o aquella superior que ofrezca el proponente adjudicado no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, situación que de producirse será considerada como infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada.

Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.

Cabe hacer presente que si su oferta considera sueldos diferentes dentro de esta misma categoría (personal no calificado), el proponente deberá declarar el menor sueldo líquido mínimo mensual que considera su oferta, siendo éste el que será evaluado.

Los aguinaldos para los meses de septiembre y diciembre son mínimos obligatorios adicionales al sueldo líquido mínimo mensual que todos los interesados deberán declarar en su oferta y respetar.

CATEGORÍA	SUELDO LÍQUIDO MÍNIMO MENSUAL	AGUINALDO SEP	AGUINALDO DIC
Mantenedor Urbano	$ 300.000	$ 15.000	$ 15.000
Peoneta	$ 300.000	$ 15.000	$ 15.000
* No se aceptarán (se declararán fuera de bases) ofertas inferior al detalle aquí señalado.			

B.3. CERTIFICACIONES DE CALIDAD DEL OFERENTE:

Se evaluarán las certificaciones vigentes que posean las empresas oferentes en sus procesos y con el medioambiente.

Respecto de las Uniones Temporales de Proveedores, bastará con que uno de sus integrantes lo acredite.

Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá adjuntar dentro de los Anexos Técnicos copias de las siguientes certificaciones (si es que las posee vigente):

- ISO 9.001
- ISO 14.001
- OSHAS 18.000

En caso de que el oferente no posea algunas de estas certificaciones no se le marginará del proceso licitatorio, sino que no recibirá puntaje en este criterio.

C. OFERTA ECONÓMICA

C.1. OFERTA ECONÓMICA: El proponente para efectos de ingresar su oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá considerar para ello el **Costo Neto Mensual** (en peso chileno) del servicio de barrido y limpieza urbana de la comuna de Providencia.

El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que por defecto incluye el 19% de impuesto.

El oferente deberá ingresar además como anexos económicos a través del Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

C.2. FORMULARIO N°8 "DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente detalla el valor de cada servicio que compone la concesión. El valor total registrado en este formulario deberá ser coincidente con el valor de su oferta económica ingresada al portal www.mercadopublico.cl (refiere al valor descrito en C.1 precedente).

C.3 FORMULARIO N°9 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios de las partidas que se podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato ya sea para integrar aumentando el servicio de manera permanente y/o para la realización de labores eventuales.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos de mano de obra, materiales e insumos, equipos, traslados, maquinas, vehículos, maquinaria, vestuario, accesorios, implementos de seguridad y servicios, entre otros. Asimismo deberá considerar también los derechos, impuestos, permisos y en general, todo lo necesario para ejecutar de manera correcta los servicios, conforme las presente bases y bases técnicas lo indican.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.
En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de licitación.

- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 2 días hábiles, en caso que a la hora y fecha de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso final del reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTICULO N°11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS
La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a; "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12
La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1.- garantía de seriedad de la oferta, quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectará durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisible la oferta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5.- DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, un funcionario de Administración Municipal, y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información del Portal.

Asimismo la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y metodología de evaluación:

<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>POND</th><th>MÉTODO DE CÁLCULO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">OFERTA ECONOMICA</td><td>80%</td><td>VALOR SERVICIO MENSUAL.
Se refiere al valor mensual ofertado a través del portal www.mercadopublico.cl por el servicio de barrido y limpieza urbana de la comuna de Providencia.
Su fórmula de cálculo será la siguiente:
(Mejor Oferta Económica) *100 * 80%
Precio Oferente x</td></tr>
<tr><td>4%</td><td>LISTADO PRECIOS UNITARIOS.
Se refiere a la oferta a precios unitarios de las partidas ofertadas a través del Formulario N°9, las cuales se podrán utilizar para aumentos permanentes del servicio y/o para el desarrollo de servicios eventuales. Su fórmula de cálculo será la siguiente:
(Mejor Oferta Económica del ítem) * puntaje del ítem * 4%
Oferta Económica Oferente x
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>POND</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenedor urbano diurno</td><td>12%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenedor urbano nocturno</td><td>12%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Chofer diurno</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Chofer nocturno</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Lavado mecanizado de veredas con baldeadora</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Lavado de vereda con hidrolavadora</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Barrido y Aspirado mecanizado de calzadas</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Instalación papelero adosado</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Instalación papelero empotrado</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Furgón lavapapeleros</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Máquina baldeadora</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Camión tolva 10 m3</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Minicargador frontal</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Máquina hidrolavadora</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Máquina barredora aspiradora de calzada</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Máquina barredora de veredas</td><td>5%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">OFERTA TÉCNICA</td><td>10%</td><td>EXPERIENCIA
Se evaluará la experiencia debidamente acreditada a través del Formulario N° 4, de Servicios de barrido comunal y/o de limpieza urbana comunal con o sin mantención" ejecutados desde el año 2012 en adelante, de acuerdo al siguiente detalle:
<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PTS</th></tr>
<tr><td>Acredita a lo menos 270 km lineales de mantención de calzada y vereda a través de servicios de barrido manual y/o servicios de limpieza mecanizada, en un mismo contrato.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Acredita a lo menos 270 km lineales de mantención de calzada y vereda a través de servicios de barrido manual y/o servicios de limpieza mecanizada, sumando contratos con diferentes mandantes en un mismo periodo de tiempo.</td><td>75</td></tr>
<tr><td>Acredita entre 200 y 269 km lineales de mantención de calzada y vereda a través de servicios de barrido manual y/o servicios de limpieza mecanizada, en un mismo contrato.</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Acredita entre 200 y 269 km lineales de mantención de calzada y vereda a través de servicios de barrido manual y/o servicios de limpieza mecanizada, sumando contratos con diferentes mandantes en un mismo periodo de tiempo.</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Acredita entre 100 y 199 km lineales de mantención de calzada y vereda a través de servicios de barrido manual y/o servicios de limpieza mecanizada (en un mismo contrato o sumando contratos con diferentes mandantes en un mismo periodo de tiempo).</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Acredita entre 1 y 99 km lineales de mantención de calzada y vereda a través de servicios de barrido manual y/o servicios de limpieza mecanizada (en un mismo contrato o sumando contratos con diferentes mandantes en un mismo periodo de tiempo).</td><td>5</td></tr>
<tr><td>No acredita experiencia</td><td>0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2%</td><td>REMUNERACIONES.
El oferente que proponga una mejor remuneración para sus trabajadores "no calificados", Formulario N°7, letra B) recibirá el puntaje de acuerdo a la fórmula que se entrega a continuación:
(Oferta Salarial Propuesta para el trabajador de menor sueldo) x 100 x 2%
Mejor Oferta Salarial para el trabajador de menor sueldo</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>1%</td><td>CONVENIOS COLECTIVOS.<table><tr><th>DETALLE</th><th>PTS</th></tr><tr><td>Acredita poseer Convenio Colectivo vigente</td><td>100</td></tr><tr><td>No acredita poseer Convenio Colectivo vigente</td><td>0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td></td><td>2%</td><td>CERTIFICACIONES DE CALIDAD DEL OFERENTE:
Se evaluarán las certificaciones vigentes que posean las empresas oferentes en sus procesos y con el medioambiente de acuerdo al siguiente detalle:<table><tr><th>DETALLE</th><th>PTS</th></tr><tr><td>Acredita poseer vigente certificaciones: ISO 9.001 + ISO 14.001 + OSHAS 18.000</td><td>100</td></tr><tr><td>Acredita poseer vigente 2 de las certificaciones señaladas</td><td>70</td></tr><tr><td>Acredita poseer vigente 1 de las certificaciones señaladas</td><td>30</td></tr><tr><td>No acredita certificaciones vigentes</td><td>0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES</td><td>1%</td><td>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando este puntaje a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl.
Los que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</td></tr>
</table>

ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA
La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal (Artículo 6.- del Decreto 250 de 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda).

6.- DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15
La Municipalidad realizará la adjudicación de la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA", a un sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en el Artículo N°13 precedente.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir de la siguiente manera:

- Adjudicar a la mejor oferta económica por el servicio mensual (ocupando para este efecto todos los decimales de la operación de cálculo de puntajes).
- Si el empate persiste, al que hubiese acreditado mayor experiencia.
- Si el empate persiste, al que ofrezca mejores remuneraciones a su personal no calificado.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

ARTICULO N°16
La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisible las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá *revocar o suspender el proceso licitatorio*, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o especifico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los Oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información

del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACION
La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación de esta Concesión, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 18:
El valor del contrato del servicio de barrido y limpieza urbana de la comuna de Providencia será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al monto de la oferta seleccionada (oferta económica por el servicio mensual expresada en pesos chilenos valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl) multiplicado por 48 meses, e incluirá todos los gastos e impuestos que genere la prestación del servicio. Por tanto, en el valor del contrato deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue su cumplimiento total.

ARTICULO N° 19.- DE LA PREPARACION Y FIRMA DEL CONTRATO
El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO N° 20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO
Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el concesionario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO N° 21 DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR
El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la

personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

c) La garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.

d) Presentar los antecedentes requeridos en al Artículo 9, punto **A,** en caso que no estén disponible el registro electrónico Chile Proveedores, de la Dirección de compras públicas.

e) Copia de la **Patente Municipal,** del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO N°22
El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, **por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido),** expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, más 90 días corridos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el Concesionario

Esta garantía podrá ser entregada anualmente, debiendo ser renovada por el concesionario por el saldo del contrato, antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al cuarto año de la vigencia del contrato, se extenderá en a lo menos 90 días hábiles más desde la fecha de conclusión del mismo.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá ser: "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", cualquiera sea ésta deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el concesionario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Concesionario.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:
"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de ***(nombre completo del adjudicatario)*** por la Concesión denominada: **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut: 69.070.300-9.

ARTICULO N°23
La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Concesionario y/o Subcontratista.

En caso de incumplimiento del Concesionario de las obligaciones que le impone el contrato o de las

obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Concesionario.

ARTICULO N°24
Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Concesionario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

El Concesionario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del Servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el concesionario deberá entregar al municipio una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** por un monto equivalente a U.F. 1.000, con una vigencia de la cobertura igual al plazo del contrato más 100 días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie el contrato. En caso de siniestro el concesionario está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como al concesionario por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. En caso que la póliza considere deducible éste deberá ser asumido por el concesionario. Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el concesionario responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, sí existieren.

Esta póliza podrá ser tomada por todo el tiempo de vigencia del contrato, debiendo ser renovada a lo menos con 15 días de anticipación a su vencimiento, o con renovación automática.

La póliza de seguro deberá incluir la siguiente condición especial: "Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Providencia"

Esta póliza deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

9.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COMUNICACIÓN OFICIAL CON EL CONCESIONARIO

ARTICULO N°25 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)
La Inspección Municipal de la Concesión estará a cargo del Departamento de Aseo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención, de esta Municipalidad, en adelante la IMC.

El Concesionario llevará un Libro de Control de la Concesión (LCC), proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la prestación del Servicio concesionado. De igual modo se formalizaran las comunicaciones con el Concesionario, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Concesionario.
Cabe hacer presente que se considerarán igualmente válidos los siguientes canales comunicacionales:

- Correos electrónicos institucionales (autorizados a través de LCC).
- Grupo WhatsApp integrado por los funcionarios municipales que se autoricen a través del LCC y los funcionarios autorizados por parte del concesionario.
- Otros que se puedan definir de común acuerdo, lo cual deberá quedar detallado en el LCC.

Sin perjuicio de lo anterior la actuación del IMC deberá ajustarse a lo establecido en el decreto alcaldicio 806 de fecha 08 de mayo del año en curso, sobre atribuciones y o0blogaciones del IMC.

ARTICULO N°26
El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario o subcontratista del Servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.
El concesionario deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, si corresponde.

10.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIO Y SERVICIOS EVENTUALES

ARTÍCULO N° 27:

A	**AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO PERMANENTE:** La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar o disminuir los servicios hasta en un 30% del valor total estipulado en el contrato original de la Concesión (IVA incluido). En caso de ampliación y/o disminución del servicio, el concesionario se obliga a respetar los valores pactados en la oferta económica, indicada en formularios Anexos N°8 y N°9 adjuntos (dependerá de la ampliación a la que refiera). Los aumentos o disminuciones por cambio de superficie o por cambios de características del servicios (barrido manual, limpieza mecánica y/o frecuencias) se calcularán tomando como base el valor mensual de cada servicio ofertado a través del formulario N°8, dividido por la superficie original del mismo. Los aumentos o disminuciones deberán ser aprobados por decreto alcaldicio y además deberá suscribirse la correspondiente modificación del contrato. Todos los aumentos de servicio deberán garantizarse en la misma forma y porcentaje que el contrato original, con una garantía complementaria, expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato. El aumento y/o disminuciones del Servicio, su presupuesto y el plazo definido, regirán a contar de la fecha en que la IMC lo comunique al Concesionario a través del LCC, y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio, con el correspondiente decreto alcaldicio que la apruebe.
B	**SERVICIOS EVENTUALES:** Se entenderá por Servicios Eventuales la necesidad de incorporar al servicio algunos de los ítem ofertados a través del Formulario N°9, por periodos acotados (no permanentes). En estos casos se emitirá una Orden Compra (sin modificar el contrato), previa visación de la Comisión de Hacienda. • Cuando el requerimiento no supere las 100 UTM no será necesario garantizarlo y se entenderá se encuentra cubierto por la garantía vigente. • En caso de que estos servicios superen dicho valor, se deberá presentar una garantía complementaria, expresada en U.F, por a lo menos el 5% del valor total del servicio que se contrata y con una vigencia igual al plazo del mismo aumentado en 10 días hábiles. Además, se deberá tener presente que los plazos para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en las presentes bases para el contrato original. En cualquier caso estos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional al pago del servicio ordinario mensual, previa recepción conforme de la IMC y visto bueno del Director de la Unidad Técnica

11.- DE LOS PAGOS

ARTICULO N°28
El concesionario presentará estados de pagos mensuales, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio.
La IMC entregará al Concesionario el resumen de las multas ejecutoriadas, en que éste haya incurrido, y deba pagar a más tardar el día 25 o el día hábil siguiente de cada mes, si las hubiere.
Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el oferente deberá emitir la respectiva factura.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO N°29 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

1. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1). Acompañado de la nómina del personal.

2. **COMPROBANTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD** de cada de los trabajadores que hayan participado en la prestación del Servicio materia de la presente licitación.

3. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONCESIONARIO:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la prestación del Servicio por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Además se deberá adjuntar la planilla de sueldos del personal.

4. **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiere.

5. **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el Concesionario emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular Nº 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

6. **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con el Servicio prestado y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención.

7. Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.

8. Toda aquella documentación que solicite la IMC por LCC correspondiente al periodo facturado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicio o no se haya dado cumplimiento al Servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la documentación requerida y de curso al pago.

12.- DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°30
Para el caso que el Concesionario o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°29, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Concesionario o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Concesionario, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

Igual cosa sucederá en el evento que el concesionario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Concesionario acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Concesionario proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Concesionario no podrá participar.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

ARTICULO N°31
El Concesionario será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Concesionario contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Concesionario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Concesionario.

Será responsabilidad exclusiva del Concesionario mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante la prestación del Servicio sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Será responsabilidad exclusiva del Concesionario la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC;** esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación de la Concesión.
En este sentido, el Concesionario se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

ARTICULO N°32 EN ESPECIAL, SERÁ DEBER Y RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO:

a) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar vehículos e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

b) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos que designara para el Servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

c) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.

d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Concesionario como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°29 de las bases administrativas.

e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Concesionario y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.

f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.

g) El personal le corresponde ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado con la credencial correspondiente e informada la IMC. El personal que esté prestando el Servicio, deberá estar debidamente uniformado como se establece en las bases técnicas desde la fecha de inicio del Servicio.

h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Servicio).

i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el servicio y definidos en las bases técnicas.

j) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.

l) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Concesionario, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N°40 de las bases administrativas.

Igualmente, el Concesionario deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la

prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas en estas Bases

ARTICULO N°33
Efectuada la firma del contrato, el Concesionario deberá en conjunto con la IMC implementar los Servicios (Confección de rutas, en planos y formato Excel, asignación de medios mecánicos y recursos humanos por turnos y servicios) Además deberá realizar una presentación formal de Jefe de Operaciones, Supervisores y de Programas de capacitación para el personal que ejecutará los servicios.

ARTICULO N°34
Será responsabilidad exclusiva del Concesionario, la correcta prestación del Servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El concesionario en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier Servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio.

Esta obligación no exime al Concesionario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Concesionario deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

El Concesionario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTÍCULO N° 35:
El concesionario podrá contratar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 20%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Concesionario. No obstante lo anterior, el concesionario no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 20% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el artículo N°25 y aprobada por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Servicio.
ARTÍCULO N° 36:
El Concesionario deberá designar a un Jefe de Operaciones, profesional del área de la materia de la licitación con experiencia acreditable a cargo de contratos de servicios similares, responsable de la conducción del Servicio quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico.

ARTICULO N°37
Queda expresamente prohibido que el Concesionario de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

14.- DE LOS PLAZOS Y SISTEMA DE REAJUSTES DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 38:
El contrato tendrá una duración de 48 meses, contados desde el día 1° de octubre del año 2017, fecha en que se dará inicio a la prestación de los servicios para lo cual se levantará un Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el Concesionario, la IMC y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y anotada en el LCC.

ARTÍCULO N°39: REAJUSTE DEL CONTRATO

El contrato de concesión quedará sujeto al siguiente sistema de reajuste, de acuerdo a las variables y en los tiempos que a continuación se indican:

SISTEMA DE REAJUSTE	FRECUENCIA	FECHA DE APLICACIÓN
POR VARIACIÓN DEL IPC	Anual	Una vez transcurridos los primeros 12 meses de vigencia del contrato.

El valor del servicio mensual será reajustado anualmente (transcurrido un año desde la fecha de inicio del servicio) de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en igual periodo, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, para lo que se aplicará el acumulado de los 12 anteriores al mes que se reajusta.

15.- DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°40:
La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Concesionario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Concesionario, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Concesionario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Oficio del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención que se notificará al Concesionario mediante la anotación en el Libro de Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Concesionario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención, tendrá un plazo de hasta diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución se comunicara a través de Oficio, previa visación del Director de Control Municipal, y tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Concesionario mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicio u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Concesionario se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.
Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 20% del valor anual del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

TIPIFICACION DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	No renovar la garantía de fiel cumplimiento de contrato con 15 días de anticipación a su vencimiento.	Por día de atraso	100
2	Por máquina barredora que presente problemas mecánicos y no sea reemplazado en el plazo convenido	Por día de atraso	50
3	Uso de vehículos del contrato utilizados fuera de la comuna en labores ajenas al contrato.	Por vehículo	100
4	Incumplimiento del Decreto Supremo N° 594/1999 del Ministerio de Salud. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.	Por evento	10
5	Incumplimiento de la Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social.	Por evento	10
6	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	Por evento	10
7	Incumplimiento del Reglamento N° 110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	Por evento	10
8	No prestación del servicio.	Por turno	100
9	Ausencia de móvil ofertado o de reemplazo en jornada diaria.	Por móvil y/o por jornada	20
10	No contar con autorizaciones de funcionamiento en Base de Operaciones	Por evento	10
11	Pagar menos remuneraciones de las ofrecidas (sin perjuicio de la obligación de cancelar la diferencia), o por pagarlas atrasadas	Por trabajador y por cada día de atraso en completarla o pagarla	50
12	No renovar la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, con 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.	Por día	200
13	Ausencia de máquina barredora en jornada diaria de trabajo o ausencia de operario.	Por día por máquina o por operario	25
14	Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio.	Cada vez que suceda	20
15	No cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad en la base de operaciones	Por evento	10
16	Por vehículos y máquinas barredoras que no correspondan a lo ofrecido.	Por camión y/o vehículo y por cada vez	25
17	Comportamiento inadecuado con vecinos y/o funcionarios municipales	Por persona y/o evento	5
18	No contar o no usar uniformes o elementos de seguridad en los trabajadores asignados al contrato.	Por trabajador, por elemento y por evento	10
19	Reemplazo de móviles ofertados en el contrato sin autorización del IMC	Por móvil y por jornada	50
20	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	Por trabajador por evento	10
21	No reemplazar el móvil en panne dentro de tres horas desde declarado el incidente.	Por móvil y/o por turno	10
22	Incumplimiento de horario de inicio del servicio	Por turno	25
23	No informar por escrito al IMC cualquier daño o perjuicio a bienes municipales, nacionales de uso público o privados	Por evento	30
24	El personal que se presenta a trabajar no corresponde al asignado al contrato sin informar al IMC	Por trabajador por jornada	5
25	Alteración del recorrido diario de máquinas barredoras establecido para la jornada de trabajo sin autorización de la IMC o recorrido no cumplido en su totalidad	Por evento	30
26	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, informadas mediante correo electrónico y/o libro de servicios por la IMC.	Por cada falta ó incumplimiento	10
27	Deficiencia en los trabajos o servicios ejecutados	Por evento.	10
28	Servicio de barrido rechazado por el IMC.	Por área de trabajo	15
29	Incumplimiento del vaciado y/o limpieza de papeleros o contenedores	Por cada papelero y/o por cada ocasión	5

30	Por incumplimiento del lavado del área circundante al papelero	Por cada papelero y/o por cada ocasión	10
31	Incumplimiento en la frecuencia de lavado y sanitizado de papeleros	Por papelero	5
32	Incumplimiento en el plazo de traslado, provisión o instalación de papeleros	Por papelero/día	5
33	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	Por evento	5
34	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios	Por instrucción	5
35	No entrega oportuna de informes	Por día de atraso	5
36	Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	Por día de atraso	5
37	Jefe de Operaciones y/o Supervisor sin comunicación telefónica en horario de trabajo.	Por turno	15
38	Ausencia de personal ofertado para la prestación del servicio correspondiente.	Por persona y/o por jornada	5
39	Cambio de Jefe de Operaciones y/o Supervisor sin comunicarlo por escrito al IMC.	Por evento	5
40	Cambio de ropa en la vía pública o alimentarse en terreno.	Por persona y/o por evento	5
41	No mantener imagen corporativa de la Municipalidad en buenas condiciones.	Por vehículo	5
42	Dejar basura esparcida al vaciar papelero o retirar bolsas	Por evento	5
43	No disponer de GPS en vehículos asignados al contrato	Por móvil por día	50
44	Falla en el equipo GPS sin reponerlo o sin avisar inmediatamente al IMC	Por móvil por evento	25
44	Infracción a leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la ejecución de los servicios objeto de esta concesión (v.gr. resoluciones de SEREMI u otro).	Por evento	5

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, debidamente calificadas por la Municipalidad, para lo cual el Concesionario deberá entregar informe debidamente fundado y probado a la IMC, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicio y la calificación conforme por parte de la Inspección Municipal del Contrato, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

16.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°41:
Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del Concesionario o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por mal desempeño del servicio, entendiendo que este se produce cuando se alcance o supere, por concepto de multas afectivamente aplicadas, un monto equivalente al 10% del valor total del contrato durante la vigencia de la concesión, o cuando dentro de un periodo de 12 meses corridos se alcance o supere, por el mismo concepto, el equivalente al 50% de una mensualidad neta.
- Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el concesionario asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Aseo, Ornato, Medio Ambiente y Mantención, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el concesionario.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96

bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del concesionario en futuras contrataciones de servicios.

17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

ARTÍCULO N°42: RECEPCION PROVISORIA
Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC, el Concesionario y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención, procederán a levantar un Acta de la Recepción Provisoria la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC.
La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato.

ARTÍCULO N°43 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:
Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.
La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Concesionario, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°44 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA
Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la IMC, el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, y Mantención y el Concesionario.

La Recepción Definitiva del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho decreto será notificado al Concesionario por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°45
Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Concesionario deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Concesionario no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Concesionario deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°46
Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°47

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

HAA/RBP/rbp

PROVIDENCIA, mayo de 2017.

BASES TECNICAS

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES COMUNALES

La comuna de Providencia posee una extensión de 14.2 km^2, correspondiente al 0.43% de la superficie regional. Del total de la superficie comunal, 1.250 ha corresponden a áreas urbanas y 170 ha, a parte del Parque Metropolitano de Santiago (faldeo Sur-Oriente del Cerro San Cristóbal). A su vez, el área urbana (1.250 ha) se compone de 860 ha constituidas por predios particulares; 301 ha de calles y 89 ha de áreas verdes y cauce de río. Por su parte, las áreas verdes comprenden 63 ha de parques y plazas y 26 ha ocupadas por el lecho del río Mapocho.

El río Mapocho se extiende por toda la parte Norte de la comuna, entre los puentes Lo Saldes al oriente y Pío Nono al poniente, en un tramo de aproximadamente 2 km, el río aumenta su caudal al recibir los aportes de agua provenientes del Canal San Carlos, los que se interceptan en el sector Noreste de la comuna. Con respecto al canal San Carlos, éste se localiza en la parte oriente de la comuna, representando el límite comunal en su eje central, con una extensión de 3.08 Km. dentro de la comuna. Su nacimiento está en la bocatoma Las Vertientes situada en la ribera norte del río Maipo. La principal función de este canal, en su origen era el de servir como alimentador de una red de pequeños canales de regadío, pero con el tiempo debido a la fuerte urbanización de la ciudad de Santiago, su principal función pasó a ser el de recolector de aguas lluvias. El servicio que se licita mediante las presentes bases, incluye la limpieza del lecho del Río Mapocho en ambos costados y rivera del Canal San Carlos, entre Providencia y Andrés Bello, en su costado correspondiente a la Comuna de Providencia.

La comuna conformada por 16 Unidades Vecinales tiene una población cercana a los 131.000 habitantes, esta es visitada diariamente por una población flotante estimada en 1.800.000 personas que trabajan, estudian o requieren de servicios o productos del comercio establecido.

La planificación urbana de la comuna se define a través del plano regulador y sus actividades, por lo que el proyecto inicial de limpieza urbana presentado por el oferente, podría sufrir adaptaciones e incluso ampliaciones de servicio, previo visto bueno de la IMC (Inspector Municipal del Contrato).

Con respecto a los residuos generados en el servicio de barrido de calles (manual y mecánico) y limpieza de papeleros (existen 1.429 papeleros en la comuna) se presentan las toneladas generadas de los últimos 6 años (excluye tonelaje de hojas retiradas durante otoño-invierno, que corresponde aproximadamente a un 35% de la carga anual):

SERVICIO BARRIDO Y PAPELEROS (TONELADAS POR AÑO)					
2011	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**
2.304	2.529	3.046	3.071	3.163	2.865

Fuente: Sección Estudios y Estadísticas, Depto. Aseo.

El municipio tiene establecido como política de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional los siguientes compromisos que deben ser considerados en el diseño del servicio:

a) Entregar servicios de calidad que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de sus vecinas y vecinos, gestionando los procesos y asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional.

b) Contribuir en el ejercicio de sus actividades al desarrollo sustentable y a proteger el medio ambiente, haciendo un uso eficiente de los recursos naturales, previniendo la contaminación ambiental y propiciando un desempeño energético eficiente.

c) Motivar y capacitar integralmente a sus funcionarias y funcionarios, promoviendo su participación activa, a través de la creatividad y la innovación y, especialmente, prevenir lesiones y enfermedades laborales.

1.2. RESPECTO DE LAS ACREDITACIONES MUNICIPALES EN TORNO AL SERVICIO

a) El proceso de barrido y limpieza urbana se encuentra certificado bajo las normas ISO 9001 de calidad y 14001 de Medio Ambiente, además el municipio se encuentra certificado bajo la norma OSHAS 18001 de seguridad y salud ocupacional.

b) Para la certificación ISO 9001 el objetivo de efectividad es: Mantener la limpieza de las vías pública con rutas manuales, mecánicas y puntos según planificación dejando los lugares sin residuos.

c) Para la certificación ISO 14001 el objetivo es dar cumplimiento a la normativa actual del país, gestionando los aspectos ambientales atingentes al proceso, los cuales serán entregados posteriormente por la IMC.

d) Una vez adjudicado el contrato la IMC hará entrega de los procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión CASSO para cada servicio, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá determinar la dotación de personal, implementos, maquinas, vehículos y equipos necesarios respetando los mínimos indicados en las presentes bases técnicas para prestar los siguientes servicios en la calidad y oportunidad exigida:

I. **Servicio de "barrido y limpieza urbana":** comprende principalmente la limpieza y el barrido de las veredas, calles, ciclovías, pasos sobre y bajo nivel, bandejones y demás vías públicas, descritas en las presentes bases y planos correspondientes, así como la recolección y el transporte de los residuos resultantes, para lo cual se han definido áreas de mantención las que se abordarán a través del servicio de barrido o limpieza manual, mixta y/o mecanizada (el detalle de las frecuencias, profundidad del servicio y áreas específicas en cada calle de la comuna se definirá según sectores y fichas insertas en el punto 4 de las presentes bases).
El contrato incluirá además las siguientes obligaciones permanentes, las que se entenderán son parte del servicio ordinario:
   a) Vaciado, limpieza, mantención y reposición de papeleros.
   b) Limpieza y retiro de voluminosos y escombros.
   c) Lavado y sanitizado de contenedores.

II. **Cuadrillas Multipropósito:** El servicio considera el funcionamiento de lunes a sábado de una cuadrilla multipropósito en horarios diurno y nocturno (una cuadrilla para cada horario). Éstas deberá estar compuestas por a lo menos 7 mantenedores urbanos equipados con la implementación señalada en las presentes bases, quienes desarrollarán el servicio de barrido y aseo de calles, espacios públicos y/o municipales determinados por la IMC, quien les entregará semanal o diariamente una asignación territorial variable de acuerdo a las necesidades del servicio.
Estas cuadrillas podrán, a solicitud de la IMC, prestar el servicio en apoyo a contingencias (cuya frecuencia de ocurrencia es impredecible y excepcional) de limpiezas especiales aunque éstas no se realicen en la vía pública, como por ejemplo: sitios eriazos, situaciones de desalojos, incendios e inundaciones, limpieza de acequias de regadío y ribera de cursos de agua, áreas afectadas por accidentes de tránsito, por episodios de mal tiempo, por caída de ramas y hojas, entre otras que la IMC determine atendiendo las funciones de servicio público que el municipio realiza.

III. **Servicios Eventuales:** Se contempla un listado de servicios eventuales los que deberán ser cotizados por cada uno de los proponentes, estos valores servirán para el desarrollo de labores especiales y/o extraordinarias que serán definidas por la Unidad Técnica a través del IMC. En estos casos su facturación y pago se realizará en forma adicional al servicio ordinario mensual.

3. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

a) El concesionario estará obligado a efectuar los servicios con la frecuencia y calidad requerida por la Municipalidad a través de las presentes bases, considerando una dotación de personal, máquinas, equipos y vehículos igual o superior a los mínimos exigidos.

b) El Concesionario deberá proporcionar a sus trabajadores elementos de protección solar, de seguridad y uniforme de conformidad a la temporada y de acuerdo al servicio que presta el trabajador, todo ello de conformidad a la normativa laboral vigente y a las presentes bases. El uniforme será propuesto a la IMC para su aprobación, en todo caso llevará los colores y la imagen corporativa Municipal, su uso será obligatorio durante toda la jornada de trabajo.

c) Todo trabajador que integre este servicio deberá contar con contrato de trabajo vigente con el concesionario, pudiendo el IMC exigir se acredite el cumplimiento de esta obligación en cualquier momento.

d) El concesionario llevará un registro actualizado de los trabajadores, con sus datos de identidad, contacto y domicilio, como también de los accidentes y enfermedades que hayan requerido atención médica.

e) El personal deberá mantener permanentemente un comportamiento considerado y respetuoso con su equipo de trabajo, con los funcionarios municipales, así como también con el público en general.

f) El concesionario deberá entregar a la IMC los siguientes programas de funcionamiento del servicio, para lo cual tendrá un plazo de 10 días corridos contados a partir de la fecha de adjudicación realizada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl:

   1. Programa de trabajo ordinario de cada uno de los servicios, éste deberá considerar: rutas, frecuencias, dotación de RRHH, maquinarias, vehículos y equipamiento. Además deberá contemplar un programa de trabajo alternativo para cuando las acciones ordinarias se vean afectadas por condiciones climáticas adversas, ambos documentos deberán ser aprobados por la IMC, para lo cual esta última podrá solicitar las modificaciones que estime pertinentes.

   2. Presentar un organigrama operativo, indicando responsabilidades de cada encargado, ya sea de nivel técnico o administrativo, incorporando los datos de contacto de cada uno de éstos.

   3. Programa de RRHH, a través del cual se indiquen: periodo de reclutamiento, periodo de contratación, programación de capacitaciones, dotación de vestuario y equipamiento.

   4. Programa de mantención de vehículos, equipos y máquinas.

   Respecto de todos y cada uno de estos programas, el concesionario deberá realizar las modificaciones que la IMC solicite y dentro de los plazos que esta última indique. Una vez resueltas las observaciones, estos instrumentos deberán ser aprobados a través del Libro de Control del Servicio. Cabe hacer presente que la IMC efectuará un estricto control de cumplimiento de todos estos programas.

g) Será responsabilidad del concesionario el pago total de las imposiciones, las retenciones y pago de los impuestos y en general, el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y cualquier otra pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente con todos sus trabajadores.

h) El Concesionario deberá considerar el reemplazo del personal, en casos de Licencias Médicas, Feriados Legales u otro tipo de ausencia. Este punto se aplicará para todos los trabajadores (mantenedores urbanos, conductores, supervisores, etc.).

i) La infraestructura, vehículos, máquinas y equipamiento a disposición del contrato, indicado en la oferta original o complementada posteriormente para dar cumplimiento a los estándares definidos en estas bases, deberá reemplazarse en caso de restricción vehicular, averías, pannes, mantenimiento preventivo o correctivo, etc.

j) Todo el equipamiento que se ofrezca deberá estar en perfecto estado de funcionamiento. Respecto del equipamiento mayor (vehículos, camiones, maquinaria, etc.) éstos además de contar con su documentación al día, deberán incorporar la gráfica institucional del municipio de Providencia, cuyo diseño será proporcionado al adjudicatario de la presente propuesta.

k) El adjudicatario deberá considerar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria que regula las materias propias del desarrollo del servicio, como por ejemplo, el traslado de su personal lo deberá realizar utilizando los medios y condiciones idóneas y respetando las normas de seguridad respectivas.

l) La comunicación oficial entre la IMC y el concesionario será a través del Libro de Control del Servicio, sin perjuicio de que la comunicación a través de correo electrónico o de grupo WhatsApp que para este contrato se habilite serán también canales válidos de comunicación. Para este efecto, deberán consignarse y registrarse nominativamente en dicho Libro de Control del Servicio, los medios y las personas que estarán habilitadas para la utilización de estos canales.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MÍNIMAS DE CADA SERVICIO

4.1. SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO

A. El servicio de **barrido manual** se prestará en 3 modalidades, a saber:

1. **Servicio de barrido manual con mantención en zonas comerciales:** Este consiste en el barrido diario y una mantención en 2 turnos (diurno y vespertino), a fin de que las calles de esta zona se mantengan aseadas constantemente considerando el alto flujo peatonal y vehicular que las utiliza diariamente.
   Los sectores, alcance del servicio, km lineales, cantidad mínima de personal y equipamiento requerido, se detallarán a continuación en el punto 4.1.1 de las presentes bases a través de ficha N°1.

2. **Servicio de barrido manual en zonas mixtas:** Este consiste en el barrido diario en turno diurno, a fin de que las calles de estas zonas se mantengan aseadas constantemente considerando que en ellas se mezclan espacios comerciales y residenciales, por lo que su flujo peatonal y vehicular es moderado.
   Los sectores, alcance del servicio, km lineales, cantidad mínima de personal y equipamiento requerido, se detallarán a continuación en el punto 4.1.1 de las presentes bases a través de ficha N°2.

3. **Servicio de barrido manual en zonas residenciales:** Este consiste en el barrido día por medio en turno diurno de zonas denominadas residenciales, considerando su alta densidad de predios destinados al uso no comercial.
   Los sectores, alcance del servicio, km lineales, cantidad mínima de personal y equipamiento requerido, se detallarán a continuación en el punto 4.1.1 de las presentes bases a través de ficha N°3.

Se considera necesario que la ejecución de esta actividad sea realizada por personas idóneas, calificadas física y mentalmente, además de ser instruidas respecto de los objetivos generales del servicio. Para efectos de esta licitación denominaremos a estas personas **Mantenedores Urbanos (MU)**, quienes realizarán la limpieza de la calzada, cuneta, veredas y retiro de hojas, entre otras obligaciones del servicio, con a lo menos el siguiente equipamiento cada uno:

- 1 escobillón
- 1 pala metálica
- 1 barrehojas
- 1 escobeta
- 1 lutocar de 240 lt
- Vestimenta adecuada conforme la legislación vigente

B. El servicio de limpieza **mecanizada** se prestará en 2 modalidades, a saber:

1. **Barrido y aspirado de calzadas:** Consiste en el barrido y aspirado mecanizado de las calzadas y cunetas de los sectores y en las frecuencias que se indican en ficha N°4 inserta en el punto 4.1.1 de las presentes bases.

2. **Limpieza, lavado e hidrolavado de veredas:** Consiste en el lavado de veredas correspondientes a los sectores y en las frecuencias que se indican en ficha N°5 inserta en el punto 4.1.1 de las presentes bases. Este servicio se deberá prestar con un camión aljibe con sistema presurizado oleohidráulico y sistema de aspersión para el lavado de pavimentos, que operará preferentemente en horario nocturno. Además, se deben considerar dos máquinas hidrolavadoras para complementar el servicio y realizar el desmanche y el retiro de chicles de las veredas.

En cualquier caso, el servicio de "Limpieza y Barrido" en general deberá considerar las siguientes obligaciones mínimas:

a) Retiro de los residuos del barrido (deberá realizarse siempre dentro del mismo turno o dentro del plazo que el IMC autorice en casos fundados), particularmente para los servicios que utilizan barrido manual, deberá realizarse a más tardar después de 2 horas de terminado el turno correspondiente y será responsabilidad del concesionario el traslado a su disposición final, cuyo costo será de cargo Municipal. En la actualidad el municipio posee un contrato para recepción de los residuos en la estación de transferencia de KDM Quilicura.

b) Para almacenar el producto del barrido se deben utilizar sacos de yute, que serán provistos por el concesionario. Para diferenciar los turnos se deberán usar sacos de distintos colores a definir con la IMC.

c) Provisión de todos los recursos necesarios para la correcta prestación de los servicios considerando los gastos directos e indirectos que irrogue el fiel y óptimo cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa deberá considerar: Recurso Humano, materiales e insumos, vestuario, equipos, traslados, maquinas, maquinaria, vehículos, accesorios, implementos de seguridad, entre otros necesario para ejecutar los servicios conforme a las presente bases.

d) El área concesionada deberá mantenerse permanentemente aseada de materiales pétreos, papeles, maleza, hojas, botellas, tarros, libre de polvo, tierra, gravilla, arena, materiales inertes, ramas, pasto cortado, escombros, excretas y cualquier desperdicio o basuras en general.

e) En casos de accidente o hechos que provoquen suciedad en la vía pública en forma inesperada, dentro del área concesionada, el concesionario deberá acudir en no más de una hora desde que le fuese informada la situación por la IMC, a efectuar el aseo correspondiente (Ejemplo: camión volcado con materiales).

f) Los materiales barridos que no sean acumulados por las propias máquinas, deberán ser retirados en contenedores o sacas; éstos no podrán ser vaciados en parte alguna del área concesionada, sino que deberán ser levantados, retirados y llevados a la Estación de Transferencia de KDM, mediante el sistema propuesto por el adjudicatario en su oferta técnica.

g) Como regla general para el presente servicio se permitirán vehículos cuyo año de fabricación sea desde el 2012 en adelante siempre y cuando éstos se encuentren en perfecto estado, cumplan con los objetivos para los cuales se requieren, cuenten con su documentación al día, cumplan con la gráfica institucional entregada y aprobada por la Municipalidad y cuenten con un programa de mantención.
Estos vehículos deberán ser ofertados a través de formulario N°6.
En caso de cualquier falla de alguno de éstos, el concesionario deberá considerar su reemplazo inmediato por uno de iguales o mejores características, éste último deberá cumplir con todas las exigencias señaladas.
Cabe hacer presente que la dotación ofertada por el concesionario adjudicado deberá ser **"permanente"**, vale decir, el concesionario deberá reemplazar los vehículos, maquinas, equipos y/o herramientas en caso que estos no se encuentren operables o se encuentren en condiciones deficitarias de presentación o de funcionamiento ya que durante la vigencia del

contrato **"nunca"** podrá ser motivo de excusa la interrupción del servicio o deficiencia de éste, el hecho que el equipamiento se encuentre en reparación.

h) En aquellos casos donde exista un área verde concesionada (Anexo N° 4), corresponderá a esa empresa la limpieza del perímetro del área verde hasta un límite de 30 cm, de esta manera el resto de la calzada deberá ser atendida por la empresa que se adjudique esta licitación en casos de requerimientos puntuales, tales como accidentes, eventos y otros.

NIVELES DE LIMPIEZA PARA EL BARRIDO MANUAL	
Nivel A	No hay polvo, tierra, gravilla, piedrecillas, arena, papeles, ni otro tipo de desperdicios claramente visibles, lo que indica un aseo muy bueno.
Nivel B	Hay polvo, tierra, piedrecillas, gravilla u hojas o arena, papeles, desechos o elementos de cualquier origen claramente visibles que indica un aseo insatisfactorio o malo.

NIVELES DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO MECANIZADO	
Nivel A	En la ruta o tramo de esta, no hay polvo, tierra, gravilla, piedrecillas, arena, papeles, ni otro tipo de desperdicios claramente visibles, lo que evidencia alta eficiencia de la pasada del camión aspirador en cuanto al estado de calibración y velocidad de pasada del camión aspirador, logrando un excelente nivel de limpieza.
Nivel B	En la ruta o tramo de esta, hay cantidad notoria e inaceptable de polvo, tierra, o piedrecillas, o gravilla o elementos de cualquier origen claramente visibles sobre la calzada, lo que indica un nivel de limpieza deficiente.

El servicio en general deberá mantener un estándar de limpieza nivel A. El no cumplimiento de este nivel podrá redundar en multas según lo indicado en bases Administrativas.

4.1.1. FICHAS DE DETALLE DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y BARRIDO

A continuación se presentan las fichas con el detalle de los servicios definidos en punto 4.1. precedente:

A.1. SERVICIO DE BARRIDO MANUAL ZONAS COMERCIALES

FICHA 1
BARRIDO MANUAL EN ZONAS COMERCIALES

TURNO	HORARIO	CANTIDAD MÍNIMA DE MU	FRECUENCIA
Diurno	07:00 a 15:00	22 (ruta individual)	Todos los días del año.
Vespertino	15:00 a 23:00	22 (ruta individual)	Todos los días del año a excepción del 1° de enero y 1° de mayo.

Detalles del servicio

Se deberán definir rutas por MU o grupo de ellos, que cubran el total de las calles indicadas en el plano respectivo, las que deberán además ser aprobadas previamente por el IMC, quién tendrá la facultad de modificarlas cuando se requiera.
Cada MU debe cubrir la totalidad de la ruta asignada en cada jornada.
El servicio incluye barrido de cuneta, desmalezado de cuneta y vereda, barrido y desmalezado de estacionamientos de uso público, paseos peatonales, explanadas, limpieza y desmalezado de tazas de árboles, limpieza área refugio peatonal (parada de bus) y su entorno, calzadas, ciclovías, rejillas de sumideros de aguas lluvias y canaletas de evacuación de aguas lluvias y sus rejillas, apoyo en el vaciado de papeleros llenos.

Calles turnos diurno y vespertino Plano 1

Aprox. 22.8 km lineales medidos en el eje de la calzada.

PLANO N°1 : BARRIDO MANUAL-COMERCIAL DOBLE TURNO

Equipamiento para cada MU

- 1 escobillón
- 1 pala metálica
- 1 barrehojas
- 1 escobeta
- 1 lutocar de 240 lt
- Vestimenta adecuada conforme la legislación vigente

Maquinaría mínima exigida

EQUIPAMIENTO	RRHH
A lo menos un camión tolva compactadora	A lo menos un chofer A lo menos 2 peonetas
La oferta debe considerar que la capacidad de la(s) tolva(s) sea suficiente para la recogida de todo el barrido comunal. Se sugiere el uso de un camión recolector con caja compactadora estanca de 19 m3 ó 2 camiones de 10 m3 o los que se estime necesario. Cada uno de estos debe considerar el chofer y 2 peonetas.	

Cabe hacer presente que se permitirá que esta maquinaria se comparta con los servicios descritos en fichas 2 y 3.

A.2. SERVICIO DE BARRIDO MANUAL ZONAS MIXTAS

FICHA 2
SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN ZONAS MIXTAS

TURNO	HORARIO	CANTIDAD MÍNIMA DE MU	FRECUENCIA
Diurno	08:30 a 16:30	34 (ruta individual)	Diaria de Lunes a sábado (incluye festivos) con excepción del 1° de enero y 1° de mayo.

Detalles del servicio	Se deberán definir rutas por MU, que cubran el total de las calles indicadas en el plano, las que deberán además ser aprobadas previamente por el IMC, quién tendrá la facultad de modificarlas cuando se requiera. Cada MU debe cubrir la totalidad de la ruta asignada en cada jornada. El servicio incluye barrido y desmalezado de cunetas, calzadas, ciclovías, área y entorno de refugios peatonales y cunetas de estacionamientos de uso público.
Calles mixta según plano N°2 Aprox. 45,1 km lineales medidos en el eje de la calzada.	 **PLANO N°2 : BARRIDO MANUAL-DIARIO MIXTO UN TURNO**
Equipamiento para cada MU	• 1 escobillón • 1 pala metálica • 1 barrehojas • 1 escobeta • 1 lutocar de 240 lt • Vestimenta adecuada conforme la legislación vigente
Maquinaría mínima exigida	**EQUIPAMIENTO** / **RRHH** A lo menos un camión tolva compactadora / A lo menos un chofer A lo menos 2 peonetas La oferta debe considerar que la capacidad de la(s) tolva(s) sea suficiente para la recogida de todo el barrido comunal. Se sugiere el uso de un camión recolector con caja compactadora estanca de 19 m3 ó 2 camiones de 10 m3 o los que se estime necesario. Cada uno de estos debe considerar el chofer y 2 peonetas. Cabe hacer presente que se permitirá que esta maquinaria se comparta con los servicios descritos en fichas 1, 3

A.3. SERVICIO DE BARRIDO MANUAL ZONAS RESIDENCIALES

FICHA 3
SERVICIO DE BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIALES

TURNO	HORARIO	CANTIDAD MÍNIMA DE MU	FRECUENCIA
Diurno	08:30 a 16:30	38 (ruta individual)	Día por medio, Lunes a Sábado (incluye festivos) con excepción del 1° de enero y 1° de mayo. Sector A: lunes-miércoles y viernes Sector B: martes-jueves y sábado

Detalles del servicio	Se deberán definir rutas por MU, que cubran el total de las calles indicadas en el plano, las que deberán además ser aprobadas previamente por el IMC, quién tendrá la facultad de modificarlas cuando se requiera. Cada MU debe cubrir la totalidad de la ruta asignada en cada jornada. El servicio incluye barrido y desmalezado de cunetas, calzadas, ciclovías, área y entorno de refugios peatonales y cunetas de estacionamientos de uso público.
Calles residenciales según plano N°3. Aprox. 121,5 km lineales medidos en el eje de la calzada.	 **PLANO N°3:BARRIDO MANUAL RESIDENCIAL DIA POR MEDIO**
Equipamiento para cada MU	• 1 escobillón • 1 pala metálica • 1 barrehojas • 1 escobeta • 1 lutocar de 240 lt • Vestimenta adecuada conforme la legislación vigente
Maquinaría mínima exigida	**EQUIPAMIENTO** / **RRHH** A lo menos un camión tolva compactadora / A lo menos un chofer A lo menos 2 peonetas La oferta debe considerar que la capacidad de la(s) tolva(s) sea suficiente para la recogida de todo el barrido comunal. Se sugiere el uso de un camión recolector con caja compactadora estanca de 19 m3 ó 2 camiones de 10 m3 o los que se estime necesario. Cada uno de estos debe considerar el chofer y 2 peonetas. Cabe hacer presente que se permitirá que esta maquinaria se comparta con los servicios descritos en fichas 1 y 2.

B.1. SERVICIO DE LIMPIEZA MECANIZADA

FICHA 4
BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADAS

TURNO	HORARIO	FRECUENCIA
Nocturno	23:00 a 07:00	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.

Detalles del servicio	Se deberán definir rutas que cubran el total de las calles indicadas en el plano, las que deberán además ser aprobadas previamente por el IMC, quién tendrá la facultad de modificarlas cuando se requiera. Este servicio considera la ejecución del barrido y aspirado mecanizado de las calzadas y cunetas que se indican en plano N°4, sin perjuicio de que el IMC por razones fundadas podrá eventualmente modificar el horario del turno y/o la ruta, es decir reemplazar un tramo (equivalente en kilometraje) en que sea viable el uso de esta maquinaria.
Maquinaría y dotación de RRHH mínima exigida	**EQUIPAMIENTO**: A lo menos dos camiones barredor-aspirador de cunetas y calzada "silentes" para trabajo en turno nocturno **RRHH**: A lo menos dos choferes **El equipamiento debe cumplir técnicamente a lo menos con las siguientes características:** • Barrido mecánico con aspiración y filtración de polvos finos • Capacidad de la tolva desde 5 m3. • Cepillos laterales con sistemas de aspersión de agua.
Calles plano N°4 Aprox. 60 km lineales medidos en el eje de la calzada. (120 km cunetas)	 **PLANO N°4: BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADA-NOCTURNO**

B.2. SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO E HIDROLAVADO DE VEREDAS

FICHA 5
LIMPIEZA, LAVADO E HIDROLAVADO DE VEREDAS

TURNO	HORARIO	FRECUENCIA
Nocturno	23:00 a 07:00	Lunes a sábado (incluyendo festivos), excepto 1 de Mayo y 1 de Enero.

Detalles del servicio	Se deberá definir un programa de trabajo que cubra el total de las áreas que se indican en el Anexo 2, con la frecuencia necesaria para mantenerlos en buen estado de limpieza, el que deberá ser aprobadas previamente por el IMC, quién tendrá la facultad de modificarlo cuando se requiera. Se debe lavar los sectores según lo programado, operando en horario nocturno. Se considera desmanche de veredas y limpieza de gomas de mascar. Se hace presente que el IMC por razones fundadas podrá eventualmente modificar el horario del turno y/o la ruta, es decir reemplazar un tramo (equivalente en kilometraje) en que sea viable el uso de esta maquinaria. En cualquier caso, la zona de trabajo debe quedar bloqueada al paso peatonal, cautelando no causar daños a los peatones, propiedad privada y pública. El lavado se ejecutará considerando la pendiente y puntos de evacuación de aguas, debiendo el concesionario dejar el lugar atendido libre de aguas acumuladas.
Maquinaría y dotación de RRHH mínima exigida	

EQUIPAMIENTO	RRHH
"Un" Camión Aljibe capacidad de 10.000 litros que considere a lo menos: - Sistema presurizado oleohidráulico - Sistema de aspersión para lavado de pavimento - Accesorios para extensión con mangueras de hasta 100 mt.	1 Chofer 1 Peoneta
"Dos" Maquinas hidrolavadora industrial autónoma a vapor montada en carro de arrastre - Estanque 1000 litros - Su antigüedad no podrá ser mayor a 4 años - Presión de trabajo: 350 bar - Agua fría / agua caliente - Con accesorios para remover goma de mascar (Chicles) y disco lavador de superficies.	2 Operadores

Calles	Considera un total de 194 áreas de trabajo que suman 25.693 m2. El detalle de áreas y superficies se encuentra en Anexo N°2. **Lugares y calles entre otras:** Providencia, Nueva Providencia, Pío Nono, Fernando Márquez de la Plata, Constitución, paseo Orrego Luco, Las Bellotas, Presidente Federico Errázuriz E., Pedro de Valdivia entre Andrés Bello y Nueva Providencia, Pedro Valdivia Norte entre El Cerro y Santa Maria, paseo y calle General Holley entre Andrés Bello y Nueva Los Leones (incluida la calle sin salida del mismo nombre), Bucarest entre Providencia y Andrés Bello, Miguel Claro entre Providencia y Pérez Valenzuela, Sector Explanada de las Artes (Providencia costado sur entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer), Nueva de Lyon, Tobalaba desde José Antonio Soffia hasta Pasaje Escobar, Las Palmas, Plaza Centenario, Dr. Luis Middleton entre Carlos Antúnez y Antonio Varas, interior Mercado Providencia entre Antonio Bellet y Santa Beatriz y Mercado Municipal ubicado en Los Leones /Diego de Almagro, recinto municipal de Santa Isabel/ Manuel Montt y Santa Maria / Puente Del Arzobispo, Bustamante (entre Marín y Malaquías Concha), Plaza Felipe Dawes, Explanada Tobalaba (norte y sur), explanada Tobalaba y Fco. Bilbao, Malaquías Concha (entre Vicuña Mackenna y Bustamante) Manuel Antonio Prieto, Joaquín Díaz Garcés y Ramón Carnicer (entre Burhle y Joaquín Díaz Garcés).En la actualidad se identifican 194 donde se requiere este servicio, los que totalizan 25.693 m2

4.2. VACIADO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS

En la actualidad el municipio tiene instalado en las vías y recintos públicos un total de 1.429 receptáculos para residuos denominados papeleros, su detalle se encuentra en el anexo n°1 adjunto a las presentes bases.

Estos elementos han sido clasificados según su intensidad de uso, a saber:

- **Alto Uso:** Se entenderá a aquel papelero instalado en una zona de alto tráfico peatonal, donde predominan las actividades comerciales o servicios de alta convocatoria de público. En la actualidad totalizan 465 unidades. Por definición se incluyen los papeleros de los refugios peatonales o "Parada de bus".

- **Bajo Uso:** Se entenderá por papelero de uso residencial a aquel instalado en una zona de bajo u ocasional flujo peatonal, predominan los rasgos más bien residenciales, aunque existe comercio y servicios en forma puntual. En la actualidad totalizan 964 unidades.

Al inicio del contrato se revisará este catastro en conjunto con la empresa, levantando acta de entrega inicial del servicio.

El contratista deberá proveer todos los vehículos, máquinas, herramientas, insumos, materiales, equipo de seguridad y todo elemento que sea necesario para la correcta y eficiente ejecución del servicio de papeleros que a continuación se detalla.

4.2.1. INDICACIONES, EXIGENCIAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

a. **Recolección**: Comprende el vaciado, acopio y traslado de los residuos a un centro de disposición intermedia o final autorizado por la autoridad sanitaria. En la actualidad el municipio posee un contrato para recepción de los residuos en la estación de transferencia de KDM Quilicura, cuyo costo será de cargo del municipio.

b. **Mantención**: Cada vez que el contratista recolecte los residuos deberá revisar las condiciones del papelero y pedestal, procurando chequear aspectos tales como: trizaduras, fisuras, deformaciones, estado de piezas o componentes del sistema de enganche, quemaduras u otros defectos que presenten un evidente deterioro, procediendo de inmediato a recambiar las piezas dañadas, dando cuenta a la IMC.

c. **Reposición**: Cada vez que un papelero instalado sea siniestrado total o parcialmente por cualquier causa, el contratista deberá dar cuenta a la IMC en el más breve plazo y en forma automática proceder a su reemplazo, no superando en ningún caso las 24 horas.
Serán parte del servicio las reposiciones hasta el 3% del inventario declarado en el punto 4.2 de las presentes bases, por sobre dicho margen el cargo será municipal.

d. **Recambio de Piezas:** Se refiere a aquellas piezas de papeleros, que deterioradas por cualquier causa pierdan su funcionalidad justificándose su reemplazo, el costo e instalación de éstas será a cargo del contratista.

e. **Lavado de papeleros y desmanche de vereda:** Los papeleros deberán permanecer siempre limpios, así como el piso bajo y alrededor de ellos. El concesionario desarrollará un programa mensual de lavado, viable técnicamente que garantice cumplimiento de frecuencia de lavado de cada papelero cada 10 días, sin perjuicio que la IMC solicite una atención especial fuera de programa.

4.2.2. FICHAS DE DETALLE DE LOS SERVICIOS DE VACIADO, LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS

A continuación se presentan las fichas 6 y 7, con el detalle de los servicios definidos en punto 4.2 precedente:

A. PAPELEROS DE ALTO USO

FICHA 6
VACIADO, LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS DE ALTO USO

TURNO	HORARIO	DOTACIÓN MÍNIMA	FRECUENCIA
Diurno	07:00 a 15:00	8 M Urbanos 2 choferes y 2 peoneta	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.
Vespertino	15:00 a 23:00	8 M Urbanos 2 choferes y 2 peoneta	
Nocturno	23:00 a 07:00	1 choferes y 2 peoneta	

Detalles del servicio	Vaciado y limpieza: Comprende el vaciado del receptáculo y la recolección de los residuos del entorno en un radio de un metro alrededor del papelero, además de la limpieza in-situ que se realizará en forma rápida e integral a los papeleros, cada vez que son vaciados, especialmente en su parte exterior. Según condiciones definida en cuadro resumen que aplica principalmente para los papeleros cercanos a la Avda. Providencia, Nva. Providencia, Pío Nono, V. Mackenna (Rancagua- Providencia) El vaciado de los papeleros debe ser oportuno de manera que no luzcan rebasados en ningún momento (se considera aceptable un máximo de ¾ de su capacidad). Para almacenar el producto del vaciado de los papeleros se deben utilizar sacos de yute provistos por el contratista. Para diferenciar los sacos con los de barrido manual, estos deben tener un color diferente y único para el servicio de papeleros. El retiro de los sacos debe ser antes de terminado el turno. Para el turno nocturno de 23:00 a 07:00 hrs, el camión debe realizar el vaciado directo de los papeleros de la zona de alto uso
Maquinaría mínima exigida	**2 Camiones tolva compactadora** • Capacidad de la tolva mínima de 6 m3.
N° de papeleros de alto uso	465 unidades

B. 1. PAPELEROS DE BAJO USO

FICHA 7
VACIADO, LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAPELEROS DE BAJO USO

TURNO	HORARIO	DOTACIÓN MÍNIMA	FRECUENCIA
Diurno	07:00 a 15:00	1 chofer + 1 peoneta	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.
Vespertino	15:00 a 23:00	1 chofer + 1 peoneta	

Detalles del servicio	Vaciado y limpieza: Comprende el vaciado del receptáculo y la recolección de los residuos del entorno en un radio de un metro alrededor del papelero, además de la limpieza in-situ que se realizará en forma rápida e integral a los papeleros, cada vez que son vaciados, especialmente en su parte exterior. Según condiciones definida en cuadro resumen. El vaciado de los papeleros debe ser oportuno de manera que no luzcan rebasados (se considera ¾ de su capacidad) en ningún momento. Para almacenar el producto de papeleros se deben utilizar sacos de yute de provistos por el contratista. Para diferenciar los sacos con los de barrido manual, estos deben tener un color diferente y único para el servicio de papeleros. El retiro de los sacos debe ser antes de terminado el turno. En el caso de la zona de bajo uso el camión debe realizar vaciado directo de papeleros en los turnos indicados.
Maquinaría mínima exigida	**1 Camión tolva compactadora** • Capacidad de la tolva mínimo 6 m3.
N° de papeleros de bajo uso	964 unidades

4.3. SERVICIO DE RETIRO DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS

Este servicio consiste en el retiro de residuos voluminosos, enseres, escombros, desechos vegetales y otros no considerados en el servicio de recolección domiciliaria, tanto de las vías públicas como servicios solicitados por vecinos.

4.3.1. FICHA DE DETALLE DEL SERVICIO DE RETIRO DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS

FICHA 8
SERVICIO DE RETIRO DE VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS

TURNO	HORARIO	DOTACIÓN MÍNIMA	FRECUENCIA
Diurno Vespertino	07:00 a 15:00 15:00 a 23:00	2 choferes y 6 peonetas	Diaria: de lunes a sábado excepto festivos.

Detalles del servicio	Este servicio consiste en el retiro de residuos voluminosos, enseres, escombros, desechos vegetales y otros no considerados en el servicio de recolección domiciliaria, tanto de las vías públicas como servicios solicitados por vecinos.
Maquinaría mínima exigida	**1 Camión tolva mínimo 8 m3** • Con sistema de elevación mecánica (Pluma) para levantar peso de hasta 2.500 kilos y poncha reforzada con linga

4.4. LAVADO Y SANITIZADO DE CONTENEDORES

Se requiere realizar el lavado y sanitizado de contenedores de propiedad municipal. Para este servicio el Contratista deberá considerar el lavado de 30 contenedores mensuales, de 120, 330 y 770 litros, traspasables de un mes a otro.

4.5. CUADRILLAS MULTIPROPOSITO

El servicio contemplará además dos cuadrillas multipropósito, compuestas por 7 mantenedores urbanos cada una, los que desarrollarán el servicio de barrido y aseo de calles y espacios públicos o municipales, tendrán una asignación territorial variable de acuerdo a las necesidades que determine el IMC diariamente, y deberán contar con la implementación señalada en las presentes bases para este tipo de trabajadores

Estas cuadrillas estarán sujetas a las mismas condiciones remuneratorias, de uniforme, equipamiento y demás establecidas para el resto de la dotación que integra este servicio.

La Municipalidad podrá pedir al concesionario la atención de eventualidades tales como limpiezas especiales, aunque éstas no se realicen en la vía pública, como por ejemplo: Sitios eriazos, desalojos, incendios, inundaciones, viviendas particulares atendiendo a razones sociales, accidentes de tránsito, acequias de regadío, ribera de cursos de agua, episodios de mal tiempo, caída de hojas, etc. Y todo aquello que la IMC determine, atendiendo a las funciones de servicio público que el municipio realiza (la frecuencia de ocurrencia es impredecible y excepcional).

4.5.1. FICHA DE DETALLE DE LAS CUADRILLAS MULTIPROPOSITO

FICHA 9
CUADRILLAS MULTIPROPOSITO

TURNO	HORARIO	DOTACIÓN MÍNIMA	FRECUENCIA
Diurno Nocturno	08:30 a 16:30 23:00 a 07:00	7 MU Diurnos + 1 chofer 7 MU nocturnos + 1 chofer	Diaria: de lunes a sábado (festivos incluidos)

Detalles del servicio	Desarrollarán el servicio de barrido y aseo de calles y espacios públicos o municipales, tendrán una asignación territorial variable de acuerdo a las necesidades que determine el IMC diariamente.
Maquinaría Mínima	Camión ¾ cerrado

5. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES RELACIONADAS A LOS SERVICIOS

5.1. ROL DE SUPERVISORES DE SERVICIOS

Todo el personal de terreno deberá estar bajo la supervisión y control permanente de supervisores de servicios. Estos se encontrarán constantemente en terreno supervisando los trabajos y deberán estar ubicables por teléfono celular en el momento que la IMC los solicite.

Cada supervisor debe tener su propio medio de transporte a definir por el oferente, de tal manera que le permita realizar sus funciones de manera autónoma.

5.2. MONITOREO SISTEMA GPS

Para facilitar el control del servicio, todos los vehículos deben estar provistos de GPS, con actualización cada un minuto, El acceso al monitoreo y registros históricos deben ser accesibles a través de Internet al cual la IMC tendrá pleno acceso.

5.3. CARTOGRAFÍA DEL SERVICIO

El municipio requiere contar con material cartográfico actualizado, para lo cual el concesionario deberá suministrar trimestralmente la información en digital y papel, en formato Excel y Autocad, de acuerdo a los requerimientos de la IMC.

5.3.1. Detalle del material cartográfico requerido:

- Rutas de recolección de papeleros
- Catastro de papeleros (Anexo 1)
- Rutas de barrido y aspirado mecanizado de calles y veredas
- Rutas de barrido manual
- Rutas de recolección de barrido
- Rutas de ciclovías
- Áreas de lavado e hidrolavado de veredas
- Catastro de propiedades deshabitadas (Anexo 3)

5.4. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de agua para el servicio, será cubierto en forma total y exclusiva de cargo del contratista, la municipalidad no proveerá gratuitamente tal elemento.

El contratista podrá optar por abastecerse en la base DAOM ubicada en Caupolicán 1111. El pago mensual de este insumo se deberá efectuar en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Providencia.

5.5. INSTALACIONES

El concesionario deberá considerar mantener instalaciones debidamente equipadas y que cumpla con las normas legales correspondientes, las que deberán emplazarse dentro de la comuna o en las comunas colindantes.

Estas instalaciones deberán dar cumplimiento a toda la normativa legal vigente.
Se deberá informar su ubicación a la IMC dentro de los primeros 30 días de iniciado el contrato.

5.6. REPORTES E INFORMES DE LOS SERVICIOS

Se requiere que la empresa envié reportes e informes por cada servicio realizado diariamente:

- Reportes en formato digital de los medios humanos y mecánicos al inicio de cada turno. Estos deben ser enviados por e-mail a la IMC y sin sobrepasar las 2 horas del inicio del turno.
- Informe de los Servicios al termino del turno, el cual no debe sobrepasar las 2 horas de terminado el servicio.
- Los formatos serán entregados por la IMC.

6. RESUMEN DE EXIGENCIAS MÍNIMAS DE DOTACIÓN DE RRHH, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

A	BARRIDO MANUAL EN ZONAS COMERCIALES	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Diurno	22 1 2	MU Chofer Peonetas	Todos los días del año.	Camión tolva compactadora (este equipamiento se podrá utilizar en A, B, C y D)
B	Vespertino	22 1 2	MU Chofer Peonetas	Todos los días del año a excepción del 1° de enero y 1° de mayo.	
C	BARRIDO MANUAL EN ZONAS MIXTAS	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Diurno	34 1 2	MU Chofer Peonetas	Diaria de Lunes a sábado (incluye festivos) con excepción del 1° de enero y 1° de mayo.	Camión tolva compactadora (este equipamiento se podrá utilizar en A, B, C y D)
D	BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIALES	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Diurno	38 1 2	MU Chofer Peonetas	Día por medio, Lunes a Sábado (incluye festivos) con excepción del 1° de enero y 1° de mayo.	Camión tolva compactadora (este equipamiento se podrá utilizar en A, B, C y D)
E	BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADAS	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Noctumo	2	Chofer	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.	A lo menos dos camiones barredor-aspirador de cunetas y calzada "silentes" para trabajo en turno noctumo
F	LIMPIEZA, LAVADO E HIDROLAVADO DE VEREDAS	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Noctumo	1 1 2	Chofer Peoneta Operadores hidrolavadora	Lunes a sábado (incluyendo festivos), excepto 1 de Mayo y 1 de Enero.	"Un" Camión Aljibe capacidad de 10.000 litros Dos" Maquinas hidrolavadora industrial autónoma a vapor montada en carro de arrastre
G	PAPELEROS DE ALTO USO	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Diurno	8 2 2	MU Chofer Peoneta	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.	2 Camiones tolva compactadora (min 6m3) Uno de estos podrá ser utilizado en I
H	Vespertino	8 2 2	MU Chofer Peoneta	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.	
I	Noctumo	0 1 2	MU Chofer Peoneta	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.	1 Camión tolva compactadora (min 6m3) Podrá ser uno de H
J	PAPELEROS DE BAJO USO	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Diurno	0 1 1	MU Chofer Peoneta	Diaria, de lunes a domingo (incluyendo festivos), excepto 1° de mayo y 1° de enero.	1 Camión tolva compactadora (min 6m3)
K	Vespertino	0 1 1	MU Chofer Peoneta		
L	VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Diurno	1 3	Chofer Peonetas	Diaria: de lunes a sábado excepto festivos.	1 Camión tolva mínimo 8 m3 Con sistema de elevación mecánica (Pluma) para levantar peso de hasta 2.500 kilos y poncha reforzada con linga
	Vespertino	1 3	Chofer Peonetas		
M	CUADRILLAS MULTIPROPOSITO	RRHH		FRECUENCIA	MAQUINARIA
	Diurno	7 1	MU Chofer	Diaria: de lunes a sábado (festivos incluidos)	Camión ¾ cerrado
N	Noctumo	7 1	MU Chofer		

EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

JMV/EGA/PMM

FORMULARIO N° 1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURIDICA)	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	
NOTA: *Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.*		

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Proveedor individualizado en letra A. precedente, declara:

1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las consultas y Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

2) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases Técnicas y Anexos de la propuesta.

3) Haber recorrido la comuna y conocer las condiciones actuales, factibilidades de servicio y cualquier otro aspecto que incida directamente en la realización de la concesión.

4) Aceptar la decisión de la Municipalidad de Providencia en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
OBJETO	:	
CAPITAL	:	
SOCIOS (*)	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES (**)(***)	:	
REPRESENTANTE LEGAL		
DURACIÓN		

NOTA:
(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.
(**) en caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
(***) en caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N° 3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N° 4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la siguiente experiencia acreditada en "Servicios de barrido comunal y/o de limpieza urbana comunal con o sin mantención" desde al año 2012 a la fecha:

NOMRE DEL CONTRATO	MANDANTE	BREVE DECRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	KILOMETROS LIEALES MANTENIDOS
Nota: El oferente podrá agregar las líneas que necesite para declarar la totalidad de su experiencia acreditada.					

NOTA:
Cada una de las experiencias aquí declaradas deberán contar con su respectivo certificado emitido por el mandante (representante legal de la entidad o por el funcionario facultado para hacerlo) a nombre del oferente, consignando a lo menos la siguiente información.

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Vigencia: fecha de inicio y término.
- Superficie (en kml) total mantenida mensualmente a través de servicio de barrido manual o mecánico de calzada y veredas.
- Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.
- Institución mandante.
- Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Sólo se aceptará y evaluará la experiencia que haya sido declarada en el formulario y que además cuente los presentes certificados de respaldo de acuerdo al Artículo 9 de las bases administrativas, letra A.7.

_____

FIRMA PROVEEDOR O REPR. LEGAL

Providencia, _____ del 2017

FORMULARIO N°5
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

"DESCRIPCIÓN PROGRAMAS DE TRABAJO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El oferente que suscribe declara que en caso de adjudicarse la presente propuesta, su oferta técnica considera los siguientes programas de trabajos para abordar cada uno de los servicios, dando un estricto cumplimiento a las calidades, cantidades y frecuencias establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio, las respuestas a la consultas y aclaraciones (de haberlas) y demás antecedentes de la propuesta.

1. PROGRAMA: Barrido manual Comercial, Mixto y Residencial

A lo menos deberá considerar:

- Objetivo del programa
- Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa
- Recursos comprometido para el desarrollo del programa
  - Maquinas
  - Maquinaria
  - Vehículos
  - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc)
  - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados
- Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)
- Otros

2. PROGRAMA: Barrido y aspirado mecanizado de calzadas

A lo menos deberá considerar:

- Objetivo del programa
- Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa
- Recursos comprometido para el desarrollo del programa
  - Maquinas
  - Maquinaria
  - Vehículos
  - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc)
  - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados
- Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)
- Otros

3. PROGRAMA: : Limpieza, lavado e Hidrolavado de veredas

A lo menos deberá considerar:

- Objetivo del programa
- Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa
- Recursos comprometido para el desarrollo del programa
  - Maquinas
  - Maquinaria
  - Vehículos
  - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc)
  - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados
- Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario)
- Otros

4. PROGRAMA: Vaciado, limpieza, mantención y reposición de papeleros

A lo menos deberá considerar:

- Objetivo del programa
- Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa
- Recursos comprometido para el desarrollo del programa
  - Maquinas
  - Maquinaria
  - Vehículos
  - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc)
  - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados

• Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario) • Otros
5. PROGRAMA: Servicio de retiro de voluminosos
A lo menos deberá considerar: • Objetivo del programa • Descripción detallada de cómo se desarrollará el programa • Recursos comprometido para el desarrollo del programa - Maquinas - Maquinaria - Vehículos - RRHH (dotación, funciones, modo de traslado, etc) - Cualquier otro equipamiento y/o servicios asociados • Evaluación (como supervisará y evaluará el cumplimiento del servicio el concesionario) • Otros

Nota: Considerar que para el desarrollo de cada programa se pueden ocupar las hojas que estime necesarias.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

FORMULARIO N° 6
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"LISTADO DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A. LISTADO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y/O MAQUINARIA, INCLUIDO HERRAMIENTAS

El oferente que suscribe declara que en caso de adjudicarse la presente propuesta, destinará al servicio de Barrido y Limpieza Urbana de la Municipalidad de Providencia los siguientes vehículos, equipos y/o maquinarias, incluyendo los considerados para relevo o reemplazo (esto último lo deberá señalar en columna "observaciones") para llevar a cabo los servicios contratados en caso de considerarlo la oferta técnica.

N°	VEHÍCULOS, EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES	SERVICIO AL QUE SE VINCULA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
Nota: El oferente podrá agregar las líneas que requiera para completar su oferta.							

B. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS OFERTADAS

VEHÍCULO Y/O EQUIPO			Categoría ( )Titular ( ) Reemplazo
CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		IMAGEN (Adjuntar catálogos y/o ficha técnica en español)	
ACCESORIOS OFERTADOS			

Nota: Esta ficha debe ser llenada a lo menos para cada uno de los vehículos y/o equipos mecánicos señalados en el Artículo N°9 de las bases administrativas, letra B.1, detalle Formulario N°6 letra B.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

FORMULARIO N°7
(ANEXO TECNICO)
"DOTACIÓN" Y "REMUNERACIONES"

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A). CANTIDAD DE TRABAJADORES

1. PERSONAL CALIFICADO

CARGO DEL PERSONAL CALIFICADO	CANTIDAD	FUNCIÓN	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	SERVICIO AL QUE SE VINCULA
NOTAS: *Podrá agregar las líneas necesarias para individualizar la cantidad trabajadores calificados que dispondrá para la prestación de los servicios*				

2. PERSONAL SEMICALIFICADO Y NO CALIFICADO

BARRIDO MANUAL EN ZONAS COMERCIALES	CANTIDAD OFERTADA	DETALLE
Diurno		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
Vespertino		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peonetas
		Otro: Especificar
BARRIDO MANUAL EN ZONAS MIXTAS	**CANTIDAD OFERTADA**	**DETALLE**
Diurno		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIALES	**CANTIDAD OFERTADA**	**DETALLE**
Diurno		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADAS	**CANTIDAD OFERTADA**	**DETALLE**
Nocturno		Chofer
		Otro: Especificar
LIMPIEZA, LAVADO E HIDROLAVADO DE VEREDAS	**CANTIDAD OFERTADA**	**DETALLE**
Nocturno		Chofer
		Peoneta
		Operadores hidrolavadora
		Otro: Especificar
PAPELEROS DE ALTO USO	**CANTIDAD OFERTADA**	**DETALLE**
Diurno		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
Vespertino		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
Nocturno		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar

PAPELEROS DE BAJO USO	CANTIDAD OFERTADA	DETALLE
Diurno		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
Vespertino		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS	**CANTIDAD OFERTADA**	**DETALLE**
Diurno		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
Vespertino		Chofer
		Peoneta
		Otro: Especificar
CUADRILLAS MULTIPROPOSITO	**CANTIDAD OFERTADA**	**DETALLE**
Diurno		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Otro: Especificar
Nocturno		Mantenedor Urbano
		Chofer
		Otro: Especificar
SUPERVISORES	**CANTIDAD OFERTADA**	**DETALLE**
Los proponentes deberán considerar los supervisores necesarios para dar cumplimiento a su oferta técnica.		

B). SUELDO LIQUIDO MÍNIMO MENSUAL DEL PERSONAL "NO CALIFICADO"

(Si su oferta considera sueldos diferentes dentro de esta misma categoría, en esta tabla deberá declarar el sueldo más bajo)

CATEGORÍA	SUELDO LIQUIDO MÍNIMO MENSUAL	AGUINALDO SEPTIEMBRE	AGUINALDO DICIEMBRE
Personal no calificado (peoneta y mantenedor urbano)			

NOTA: *Para efecto de evaluación sólo se considerará el "Sueldo Líquido Mínimo Mensual del personal No Calificado", el cual deberá ser igual o superior a $300.000.- líquidos mensuales.*
Se entenderá por remuneración la definida en el artículo 41 del Código del Trabajo Chileno. La remuneración mínima expresada en la tabla precedente, o aquella superior que ofrezca el proponente adjudicado no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, situación que de producirse será considerada como infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada.
Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.
Los aguinaldos para los meses de septiembre y diciembre son mínimos obligatorios adicionales al sueldo líquido mínimo mensual que todos los interesados deberán declarar en su oferta y respetar.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

FORMULARIO N°8
(ANEXO ECONOMICO)

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra oferta para todos los servicios solicitados, es la siguiente

TIPO DE SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
BARRIDO MANUAL EN ZONAS COMERCIALES		
Diurno	$	$
Vespertino	$	$
BARRIDO MANUAL EN ZONAS MIXTAS		
Diurno	$	$
BARRIDO MANUAL EN ZONAS RESIDENCIALES		
Diurno	$	$
BARRIDO Y ASPIRADO MECANIZADO DE CALZADAS		
Nocturno	$	$
LIMPIEZA, LAVADO E HIDROLAVADO DE VEREDAS		
Nocturno	$	$
PAPELEROS DE ALTO USO		
Diurno	$	$
Vespertino	$	$
Nocturno	$	$
PAPELEROS DE BAJO USO		
Diurno	$	$
Vespertino	$	$
VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS		
Diurno	$	$
Vespertino	$	$
CUADRILLAS MULTIPROPOSITO		
Diurno	$	$
Nocturno	$	$
TOTAL OFERTA ECONÓMICA VALOR MENSUAL DEL SERVICIO	$_____ ** Este valor deberá ser coincidente con la oferta económica ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.*	$_____

_____
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

FORMULARIO N°9
(ANEXO ECONOMICO)

LICITACIÓN	:	**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA URBANA**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A continuación se formula nuestra oferta económica a precios unitarios de las partidas que la municipalidad de Providencia podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato ya sea para integrar aumentando el servicio de manera permanente y/o para la realización de labores eventuales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEFINIDA POR EL OFERENTE	VALOR NETO (U.F.)
1	Mantenedor urbano diurno	U/mes		
2	Mantenedor urbano nocturno	U/mes		
3	Chofer diurno	U/mes		
4	Chofer nocturno	U/mes		
5	Lavado mecanizado de veredas con baldeadora	m2/mes		
6	Lavado de vereda con hidrolavadora	m2/mes		
7	Barrido y Aspirado mecanizado de calzadas	Km/mes		
8	Instalación papelero adosado	U		
9	Instalación papelero empotrado	U		
10	Furgón lavapapeleros	mes		
11	Máquina baldeadora	mes		
12	Camión tolva 10 m3	mes		
13	Minicargador frontal	mes		
14	Máquina hidrolavadora	mes		
15	Máquina barredora aspiradora de calzada	mes		
16	Máquina barredora de veredas	mes		

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA _____